

Resolución S/n

Créase en la órbita de la Dirección General de Servicios Ganaderos-División Contralor de Semovientes (DICOSE), la Unidad de Monitoreo Avícola (UMA), establécese sus cometidos y actividades.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 4 de Octubre de 2006

VISTO: la normativa vigente relativa a la regulación del funcionamiento de Sector Avícola;

RESULTANDO: I) el artículo 1º del decreto Nº 170/004, de fecha 21 de mayo de 2004, establece la inscripción y habilitación sanitaria obligatorias de todas las empresas de producción de especies aviarias, explotadas con fines comerciales, e inscripción de las empresas de intermediación comercial de aves vivas y sus productos a cualquier título, a cargo de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

II) el artículo 10º de la norma mencionada dispone que los movimientos de aves vivas y huevos embrionados, deberán acompañarse de un Remito expedido por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; Nº 27.099 - Octubre 17 de 2006 105-A

III) asimismo, el artículo 11º de dicha norma reglamentaria establece que el M.G.A.P. requerirá Declaraciones Juradas periódicas de las plantas de incubación, establecimientos avícolas de reproducción, de producción de aves de engorde y de producción de huevos de todas las especies aviares, así como también de las plantas de faena de aves y de las empresas de intermediación de aves vivas y sus productos;

CONSIDERANDO: I) necesario obtener información precisa y detallada, a través de las Declaraciones Juradas y los Remitos, a fin de lograr una rápida y efectiva normalización del sector, de las plantas de incubación, establecimientos de reproductores y de las plantas de faena; II) a tales efectos, disponer la creación de una Unidad de Monitoreo Avícola en la órbita del Programa 005- "Dirección General de Servicios Ganaderos";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

1º.- Créase en la órbita de la Dirección General de Servicios Ganaderos-División Contralor de Semovientes (DICOSE), la Unidad de Monitoreo Avícola (UMA), con el cometido de registro y control de existencias y movimientos de aves vivas y huevos embrionados, con fines comerciales, en todo el territorio nacional.

A dichos efectos se inscribirán obligatoriamente: a) las plantas de incubación, establecimientos avícolas de reproducción de producción de aves en engorde y de producción de huevos de todas las especies aviarias explotadas con fines comerciales, previa habilitación sanitaria otorgada por la División Sanidad Animal; b) empresas de intermediación comercial de aves vivas; c) establecimientos de faena de aves en planta propia o de terceros, habilitadas por al División Industria Animal.

2º.- A los efectos de lo dispuesto en el numeral precedente, la UMA desarrollará las siguientes actividades:

- a) Inscripción de las empresas especificadas en el numeral 1º de la presente resolución.
- b) Expedición y control de utilización de remitos de tránsito de aves vivas y huevos embrionados, e ingreso y monitoreo de la información correspondiente.
- c) Recepción y control de las Declaraciones Juradas previstas en el artículo 11º del decreto N° 170/004, de 21 de mayo de 2004 e ingreso de la información al sistema informático.

3º.- La Dirección General de Servicios Ganaderos, a propuesta de DI.CO.SE., establecerá los requisitos, condiciones y procedimientos para los movimientos y utilización de Remitos de aves vivas y huevos embrionados.

4º.- La Dirección General de Servicios Ganaderos proporcionará los recursos humanos y materiales necesarios para el funcionamiento de la Unidad de Monitoreo Avícola (UMA), en la órbita de la División Contralor de Semovientes.

5º.- El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución dará lugar a la aplicación de lo establecido en los artículos 262 y 285 de la ley N° 16.736, de fecha 5 de enero de 1996.

6º.- Derógase la resolución ministerial N° 313/05, de fecha 28 de febrero de 2005.

7º.- Comuníquese, publíquese, etc.
JOSE MUJICA.